



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/37
10 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Sexto período de sesiones
Ginebra, 21 a 25 de enero de 2002
Tema 4 del programa provisional

**ACUERDOS INTERNACIONALES PARA LA TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA**

Nota de la secretaría

ÍNDICE

- I. Tema principal de los debates
- II. Resumen de los resultados
- III. Observaciones y comentarios de los Estados miembros de la UNCTAD acerca de las recomendaciones de los expertos

1. La Reunión de Expertos en Acuerdos Internacionales para la Transferencia de Tecnología se celebró en Ginebra los días 27 al 29 de junio de 2001. Tuvo por objeto identificar las prácticas óptimas en materia de acceso a la transferencia de tecnología y medidas que la fomenten con objeto de crear capacidades en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

I. Tema principal de los debates

2. Los debates tuvieron por tema el análisis de la aplicación de varias docenas de instrumentos internacionales que contienen disposiciones encaminadas a fomentar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados (PMA) y sus capacidades tecnológicas. Se observó que era preciso analizar más a fondo las cuestiones que plantea su puesta en práctica, lo cual condice con el párrafo 117 del Plan de Acción de Bangkok (TD/386), en el que se exhorta a la UNCTAD a "analizar todos los aspectos de los acuerdos internacionales existentes que guarden relación con la transferencia de tecnología", y con el párrafo 128, en el que se dice que "en el sector de transferencia de tecnología, la UNCTAD debe examinar y difundir ampliamente información sobre las mejores prácticas de acceso a la tecnología".

II. Resumen de los Resultados

3. En los Resultados de la Reunión (documento TD/B/COM.2/EM.9/L.1) se observa que es necesario hacer más esfuerzos para aplicar con éxito los instrumentos internacionales, entre otras cosas en lo que se refiere a fomentar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular a los PMA, y sus capacidades tecnológicas.

4. En el documento relativo a los Resultados se recoge una lista de prácticas óptimas que pueden contribuir a crear condiciones y oportunidades favorables a la transferencia de tecnología y la creación de capacidades:

- Los instrumentos internacionales con mecanismos de aplicación incorporados, incluidos los acuerdos de supervisión y las disposiciones financieras, y tienen un historial de aplicación prometedor en cuanto a la protección del medio ambiente y deben emularse. Pueden servir de modelo en otras esferas, como infraestructura, salud, nutrición y telecomunicaciones.
- Lograr que el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) sea más propicio a la transferencia de tecnología, de conformidad con sus artículos 7, 8 y 40, incluido el examen de sus efectos sobre la transferencia de tecnología y la creación de capacidades.
- Crear un fondo fiduciario especial, basado en modelos que hayan tenido éxito, para fomentar la investigación y el desarrollo en países en desarrollo y otras actividades en materia de tecnología, con el fin de ayudar a estos países a sacar provecho de sus diversos compromisos internacionales.

- Concebir medidas e incentivos concretos para empresas extranjeras, inclusive fiscales y de otro tipo, a fin de fomentar la transferencia de tecnología, especialmente mediante IED en países en desarrollo. A este respecto, la supervisión de la aplicación de los compromisos del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC podría contribuir a crear una base tecnológica sólida y viable en los PMA.
- Crear un entorno de regulación nacional favorable a la inversión extranjera, junto a la protección de la propiedad intelectual, estimula el acceso a la tecnología más reciente. Se ha observado que, con frecuencia, el mayor éxito en la transferencia de tecnología se obtiene cuando se realiza mediante inversiones, en particular IED.

5. Para todo ello, los expertos propusieron que la UNCTAD:

- Prestara asistencia a los países en desarrollo, en particular a los PMA, para reforzar su capacidad de discutir y negociar las disposiciones sobre transferencia de tecnología contenidas en los instrumentos internacionales;
- Estudiara más a fondo las posibles maneras de poner en práctica con eficacia los compromisos internacionales en materia de transferencia de tecnología y creación de capacidades;
- Compilara una lista ilustrativa de medidas de los países de origen de las empresas que pudieren cumplir los requisitos del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC;
- Prestara asistencia a los países interesados llevando a cabo una evaluación de necesidades en lo tocante a las relaciones entre los compromisos recogidos en el Acuerdo sobre los ADPIC y las necesidades de ejecución nacionales, con objeto de ajustar las normas de los ADPIC a las necesidades locales de innovación y de fomentar su aplicación por mor de la competitividad.

6. Tal como se solicitó, los Estados miembros de la UNCTAD formularon comentarios y observaciones de carácter político sobre los Resultados, que se resumen a continuación para que los examinen las Comisiones.

III. Observaciones y comentarios de los Estados miembros de la UNCTAD acerca de las recomendaciones de los expertos

7. Las observaciones y los comentarios de los Estados miembros de la UNCTAD se refirieron a las cuestiones siguientes.

Elementos de los Resultados que exigirían medidas de seguimiento

- a. Instrumentos internacionales con mecanismos de ejecución incorporados, comprendidos los acuerdos de supervisión y las disposiciones financieras

8. Es menester difundir ampliamente los instrumentos de este tipo, así como análisis a fondo de sus resultados, a fin de ampliarlos a terrenos distintos del de la protección del medio ambiente. Los modelos pertinentes al respecto son el Protocolo de Montreal, en el que figuran

disposiciones relativas a la transferencia de tecnología relacionada con el medio ambiente, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que contiene un mecanismo para financiar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.

- b. Asegurar el acceso, en particular de los países en desarrollo, a la información tecnológica de manera competitiva

9. Es necesario aplicar mecanismos viables y útiles para asegurar el acceso a la información tecnológica en condiciones justas y equitativas. Esa información debe estar disponible en varios idiomas y se debe difundir, sobre todo en las zonas rurales, junto con ejemplos nacionales que hayan dado buenos resultados, con objeto de popularizar las tecnologías existentes mediante exposiciones, seminarios y talleres.

- c. Adoptar medidas para evitar prácticas anticompetitivas de titulares de derechos sobre tecnología o prácticas que dificulten o impidan indebidamente la transferencia y la difusión de tecnología

10. Para desarrollar la legislación pertinente para los países en desarrollo será menester compilar una lista de prácticas anticompetitivas y de sus consecuencias, además de la legislación vigente que tiene por objeto impedir prácticas de esa índole.

- d. Hacer que el Acuerdo sobre los ADPIC sea más propicio a la transferencia de tecnología

11. Es necesario poner en práctica maneras de difundir los beneficios del Acuerdo en los países en desarrollo y concebir proyectos para evaluar todos los aspectos de la transferencia de tecnología.

- e. Establecer comités de coordinación interministerial en los planos nacional y regional que se ocupen de las relaciones entre los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC y las necesidades nacionales de aplicación

12. Es necesario establecer estos comités para ajustar las normas del Acuerdo sobre los ADPIC a las necesidades locales de innovación y para armonizar el Acuerdo con otros instrumentos jurídicos internacionales relativos a la diversidad biológica, como el CDB y el Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

- f. Establecer un fondo fiduciario especial para promover la investigación y el desarrollo en los países en desarrollo y otras actividades relativas a la tecnología

13. Sería sumamente conveniente establecer un fondo fiduciario basándose en modelos que han dado buenos resultados. Ese fondo debería ser una opción adecuada para los países en desarrollo, en particular los PMA. Habrá que evaluar a fondo su viabilidad, teniendo en cuenta las restricciones a que se enfrentan los países en desarrollo. Otras preocupaciones de éstos se refieren a la financiación de la transferencia de tecnología.

g. Respaldar la creación de capacidades, en particular en los PMA

14. Se recomienda establecer proyectos y programas concretos de apoyo a la creación de capacidades, en particular en lo que se refiere al perfeccionamiento de los recursos humanos, las capacidades institucionales de investigación y desarrollo y la evaluación de las necesidades de tecnología. Esos proyectos y programas deberían ayudar a crear de forma cooperativa una infraestructura de ciencia y tecnología.

h. Crear un entorno normativo nacional acogedor para las inversiones extranjeras y la transferencia de tecnología

15. Habrá que complementar los mecanismos de creación de un entorno normativo nacional acogedor de la IED y la transferencia de tecnología con la cooperación técnica internacional y programas de desarrollo científico y tecnológico en los países en desarrollo. La UNCTAD actuaría facilitando un foro de debates e intercambios de experiencias con objeto de mejorar la cooperación técnica y de establecer marcos normativos nacionales favorables a la IED.

Propuestas en torno a un programa de trabajo para poner en práctica las recomendaciones

a. Concebir medidas e incentivos específicos para empresas de otros países con objeto de promover la transferencia de tecnología a los países en desarrollo

16. Se propone que se compile y difunda una lista ilustrativa de medidas de países de origen e incentivos concretos a empresas, con objeto de promover la transferencia de tecnología que se ajuste a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC, con objeto de incluirlos en futuros compromisos enderezados a mejorar la base tecnológica de los países en desarrollo. A las instituciones públicas corresponde desempeñar un importante papel alentando las actividades del sector privado en el ámbito de la tecnología.

b. Reforzar la capacidad de los países en desarrollo de discutir y negociar las disposiciones en materia de tecnología que figura en los instrumentos internacionales

17. Hay que prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los PMA, para que refuercen su capacidad de discutir y negociar disposiciones relativas a la transferencia de tecnología.

Programas concretos de asistencia técnica dimanantes de los Resultados

18. Se propuso que:

- a) Se prestara asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular a los PMA, para sufragar los gastos que entrañen la reforma de los marcos administrativos y jurídicos a fin de aplicar las normas internacionales en materia de propiedad intelectual y de cumplir los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC;
- b) Se prestara asistencia para concebir acuerdos concretos en apoyo a la transferencia de tecnología, comprendidas vinculaciones entre instituciones de investigación y desarrollo y sectores de la producción;

- c) Se organizaran foros en los que se discutieran acuerdos concretos relativos a la puesta en práctica de los compromisos internacionales, comprendidos los de protección de los derechos de propiedad intelectual y transferencia de tecnología;
- d) Se prestara asistencia para efectuar una evaluación de las necesidades en materia de transferencia de tecnología, sobre todo de los PMA, en la que se determinasen los obstáculos que se oponen a la transferencia de tecnología, y que se organizaran, en los planos nacional y regional, seminarios y talleres sobre cuestiones jurídicas.

19. Habida cuenta de la importancia atribuida por los expertos a los acuerdos internacionales en materia de transferencia de tecnología, la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas tal vez desee examinar, en su sexto período de sesiones, los Resultados de la Reunión de Expertos, teniendo en cuenta las prácticas óptimas que pueden contribuir a suscitar condiciones y posibilidades de transferencia de tecnología y creación de capacidades. Tal vez desee asimismo examinar la disponibilidad de información sobre esos acuerdos y prácticas óptimas necesarios para una cooperación multinacional sostenida, y su difusión en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
